

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Carlos Alberto Cardoso Ortiz contra Jhon Jairo
Zuluaga Cortés.

Radicado: 110013103009201700138 00.

Ingresó: 12/01/2022.

En atención al documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Comoquiera que la solicitud de terminación del proceso por transacción fue presentada únicamente por la apoderada judicial del demandado¹, el despacho de conformidad con lo previsto en el art. 312 del CGP² ordena corre traslado al demandando por el termino de tres (3) días a fin de acatar lo reglado en la norma en cita.

Segundo: Se reconoce personería jurídica al abogado NAVÍK SAID LAMK ESPINOSA como apoderado sustituto del demandante, en los términos del memorial de sustitución³.

Tercero: Vencido el termino anterior, por la secretaria ingrésese el expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "09AcuerdoTransaccional".

² "Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días."

³ folio 117 del Cuaderno Principal Digitalizado.

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8599009e17d532e22bb496734c517920852e9f6c85ae3fcd4b3c865a480aa5

Documento generado en 29/06/2022 07:11:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>